

**APRUEBA RESULTADOS DEL PROCESO
ELECCIONARIO DEL CONSEJO DE LA
SOCIEDAD CIVIL DE LA DIRECCIÓN DE
COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 733 -B

SANTIAGO, 08 de noviembre del 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 8° de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública; en la Ley N°20.500, Sobre Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la resolución exenta N°575-B, de 30 de agosto de 2021, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del reglamento del Consejo de la Sociedad Civil; en el Decreto N°1407, de 2019, del Ministerio de Hacienda, que nombra a la Directora de la Dirección de Compras y Contratación Pública; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y establece montos afectos.

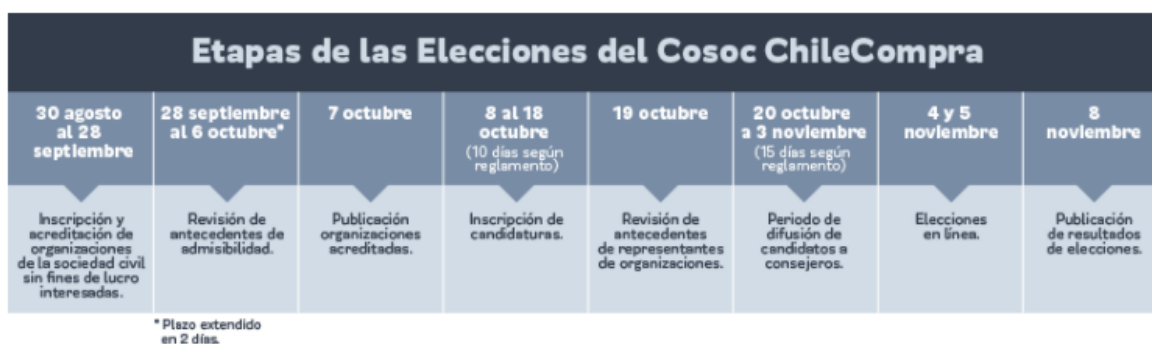
CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°575-B, de 30 de agosto de 2021, la Dirección de Compras y Contratación Pública aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del reglamento de su Consejo de la Sociedad Civil.

2. Que, el artículo 4° de dicho reglamento, en su inciso segundo, señala que los consejeros electos para el periodo comprendido entre octubre del año 2016 y octubre del año 2020, permanecerán en sus cargos hasta el 31 de octubre de 2021, debiendo realizarse nuevas elecciones para conformar el Consejo de la Sociedad Civil una vez vencido este plazo, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.

3. Que para la elección de nuevos consejeros, el artículo 10 del reglamento señala lo siguiente: "La convocatoria al respectivo proceso de elección se iniciará con no más de 80 ni menos de 30 días corridos de anticipación al término del periodo de los/as consejeros/as en ejercicio. El Consejo se renovará en su totalidad en cada elección".

4. Que el proceso eleccionario se inició el 30 de agosto de 2021, y contempla las siguientes fechas y etapas, según lo informado en la página web de ChileCompra www.chilecompra.cl:



5. Que, mediante resolución exenta N°675-B, de 7 de octubre de 2021, la Dirección ChileCompra resolvió solicitud de acreditación de organizaciones postulantes al Consejo de la Sociedad Civil para este proceso electoral, la cual fue modificada parcialmente por la resolución exenta N°697-B, de 18 de octubre de 2021, que acogió recurso de reposición de CONADECUS, incorporándola como organización acreditada.

6. Que, mediante resolución exenta N°701-B, de 20 de octubre de 2021, la Dirección ChileCompra aprobó las 25 candidaturas válidamente inscritas para participar en el proceso electoral, distribuidas en ambas categorías de la siguiente forma:

A. Competitividad y participación de empresas de menor tamaño:

N°	Organización	Nombre candidato/a
1	Asociación de Proveedores de la Industria de la Salud - APIS AG	Eduardo del Solar Cádiz
2	Asociación Gremial de Dueñas de Jardines Infantiles y Sala Cunas Particulares de la Quinta Región A.G - Párvulo Red	Ana María Ramírez Soto
3	Confederación Gremial del Comercio Detallista y Turismo de Chile - CONFEDECH	Rafael Cumsille Zapapa
4	Asociación de exportadores de manufacturas, servicios y turismo ASEXMA Chile A.G	Marcos Claudio Illesca Campos
5	Asociación Gremial de empresas del rubro digitalización y gestión documental A.G - DIGITAL AG	César Gabriel Orrego Troncoso
6	Fundación Basura	Gustavo Eduardo Pizarro Álvarez
7	Confederación Gremial Nacional Unida de la Mediana, Pequeña y Micro Industria, Servicios y Artesanado de Chile - CONUPIA	Axel Rivas Montenegro
8	Asociación Gremial de Productoras Técnicas y Artísticas V Región - AGPTA	Francisco Marín Muñoz
9	Asociación Gremial de Micro y Pequeña Empresa de Bulnes A.G.	Julio César Sanhueza Hidalgo
10	Asociación Gremial Avanza Mujer	Eddie Rivas Montenegro
11	Asociación Gremial del Comercio Dental - ACODENT AG	Pablo Zúñiga Rodríguez
12	Confederación Gremial de organizaciones, dueños, conductores y microempresarios de	Eduardo Renato Castillo Agurto

	taxis colectivos y transporte menor de Chile – CONTRAMEN	
13	Asociación Gremial de Industriales Menores de Arica – AGIMA	Francisco Basy-Galup Barbas
14	Asociación Gremial de Empresarios Centro- Oriente AGECOR	Alberto Cuevas Ross
15	Asociación Gremial Panal A.G Huechuraba	Irma Liliana Viveros González
16	Asociación Gremial de mujeres confeccionistas Arica y Parinacota	Ernestina Silva Villegas
17	UNAPYME – EMT	Gianina Figueroa Ipinza
18	Cooperativa Agrícola Agrupación de Agricultores del Tamarugal Limitada	Nibaldo Ceballos Carrero
19	Asociación Gremial de Pequeños Industriales y Artesanos de la Provincia de Petorca (APIAP)	María Mercedes Astudillo Piñones
20	CONADECUS	Luis Emilio Solís Plaza

B. Probidad, transparencia, eficiencia y modernización:

N°	Organización	Nombre candidato/a
1	Observatorio de Gasto Fiscal	José Octavio Mora González
2	Fundación América Transparente	Juan José Lyon Nuño
3	Centro de Innovación para las Contrataciones y Abastecimiento Estatal (CICAB)	Igor Morales Villena
4	Espacio Público	Valeria Lübbert Álvarez
5	Fundación Multitudes	Paulina Ibarra Araya

7. Que, asimismo, en la resolución antedicha se estableció que atendida la regla de paridad entre categorías señalada en el artículo 14 del reglamento del Consejo de la Sociedad Civil, y dado que en la categoría “Probidad, transparencia, eficiencia y modernización” existen 5 candidatos/as válidamente inscritos, deben resultar elegidos 5 candidatos/as para la categoría “Competitividad y participación de empresas de menor tamaño”.

8. Que, de acuerdo al calendario previsto, entre el 20 de octubre y el 3 de noviembre de 2021, se llevó a cabo el período de difusión de candidatos a consejeros/as, publicándose así por 15 días corridos la nómina de candidatos/as, según lo estipulado en el artículo 13, último párrafo, del reglamento referido.

9. Que, los días 4 y 5 de noviembre de 2021 se llevaron a cabo las elecciones de los consejeros/as, realizándose la votación a través del sistema electrónico “E-VOTING”, a través de la página web <https://eleccionescosochilecompra.evoting.cl/>, en concordancia con lo previsto en el artículo 14 del reglamento.

10. Que, las elecciones se realizaron respetando la confidencialidad del voto, toda vez que el día jueves 4 de noviembre a las 7:30 horas se realizó el envío automático de clave de votación a cada e-mail registrado anteriormente en período de inscripción de candidaturas, iniciando el proceso de votación a las 8:00 horas y finalizando el día viernes 5 de noviembre a las 18:00 horas. La votación contó con sistemas de autenticación mediante clave entregada al usuario, RUT y número de

serie de cédula de identidad, realizándose en primer lugar la selección de la preferencia, posterior cierre y encriptación del voto y finalmente autenticación del votante.

11. Que, cada uno de los 25 candidatos/as válidamente inscritos para participar en el proceso eleccionario emitió su voto correctamente en el sitio web referido a través de los sistemas de autenticación.

12. Que, posteriormente, el recuento de votos se realizó el día lunes 8 de noviembre, a las 10:00 horas, vía plataforma Zoom, resguardándose el principio de transparencia, al realizarse de forma abierta y pública en el link <https://evoting.zoom.us/j/86046948657>, el cual fue informado previamente mediante correo electrónico a cada uno de los candidatos/as. Dicha ceremonia está disponible en video en el link <https://www.youtube.com/watch?v=yyza-GxVNr8>.

13. Que, la cantidad de votos recibidos por cada candidato/a en cada categoría fueron los siguientes:

A. Competitividad y participación de empresas de menor tamaño:

Nº	Organización	Nombre candidato/a	Nº de votos
1	Asociación de Proveedores de la Industria de la Salud - APIS AG	Eduardo del Solar Cádiz	6
2	Asociación Gremial de Dueñas de Jardines Infantiles y Sala Cunas Particulares de la Quinta Región A.G - Párvulo Red	Ana María Ramírez Soto	0
3	Confederación Gremial del Comercio Detallista y Turismo de Chile - CONFEDECH	Rafael Cumsille Zapapa	1
4	Asociación de exportadores de manufacturas, servicios y turismo ASEXMA Chile A.G.	Marcos Claudio Illesca Campos	3
5	Asociación Gremial de empresas del rubro digitalización y gestión documental A.G - DIGITAL AG	César Gabriel Orrego Troncoso	1
6	Fundación Basura	Gustavo Eduardo Pizarro Álvarez	1
7	Confederación Gremial Nacional Unida de la Mediana, Pequeña y Micro Industria, Servicios y Artesanado de Chile - CONUPIA	Axel Rivas Montenegro	5
8	Asociación Gremial de Productoras Técnicas y Artísticas V Región - AGPTA	Francisco Marín Muñoz	4
9	Asociación Gremial de Micro y Pequeña Empresa de Bulnes A.G	Julio César Sanhueza Hidalgo	0
10	Asociación Gremial Avanza Mujer	Eddie Rivas Montenegro	1
11	Asociación Gremial del Comercio Dental-ACODENT AG	Pablo Zúñiga Rodríguez	0
12	Confederación Gremial de organizaciones, dueños, conductores y microempresarios de taxis colectivos y	Eduardo Renato Castillo Agurto	0

	transporte menor de Chile - CONTRAMEN		
13	Asociación Gremial de Industriales Menores de Arica - AGIMA	Francisco Basy-Galup Barbas	0
14	Asociación Gremial de Empresarios Centro-Oriente AGECOR	Alberto Cuevas Ross	0
15	Asociación Gremial Panal A.G Huechuraba	Irma Liliana Viveros González	0
16	Asociación Gremial de mujeres confeccionistas Arica y Parinacota	Ernestina Silva Villegas	1
17	UNAPYME - EMT	Gianina Figueroa Ipinza	1
18	Cooperativa Agrícola Agrupación de Agricultores del Tamarugal Limitada	Nibaldo Ceballos Carrero	0
19	Asociación Gremial de Pequeños Industriales y Artesanos de la Provincia de Petorca (APIAP)	María Mercedes Astudillo Piñones	0
20	CONADECUS	Luis Emilio Solís Plaza	1

B. Probidad, transparencia, eficiencia y modernización:

Nº	Organización	Nombre candidato/a	Nº de votos
1	Observatorio de Gasto Fiscal	José Octavio Mora González	5
2	Fundación América Transparente	Juan José Lyon Nuño	3
3	Centro de Innovación para las Contrataciones y Abastecimiento Estatal (CICAB)	Igor Morales Villena	10
4	Espacio Público	Valeria Lübbert Álvarez	4
5	Fundación Multitudes	Paulina Ibarra Araya	3

14. Que, según lo establecido en el artículo 14, párrafo final, del reglamento para ser elegido consejero/a, se debe haber obtenido, al menos, un voto válido.

15. Que, en relación con la categoría "Competitividad y participación de empresas de menor tamaño", se constató que existió un empate para el quinto lugar y dado que deben elegirse 5 consejeros por categoría, procede recurrir a las reglas de desempate establecidas en el artículo 14, que se transcriben a continuación:

"Si se produce un empate de votos en la elección de consejeros/as en cada categoría, habiendo más de seis candidatos, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden de prelación que se indicará a continuación:

1. Si el empate comprende a un hombre y a una mujer, se aplicará un criterio objetivo de paridad de género, eligiéndose al candidato/ta cuyo género se encuentre subrepresentado en relación con los demás candidatos/tas de la categoría.

2. Si el empate comprende a un organismo con asiento en la Región Metropolitana y a otro con asiento en otra región del país, se aplicará un criterio objetivo de descentralización, eligiéndose al candidato con asiento en otra región distinta a la Metropolitana.

3. Si no se puede elegir mediante ninguno de los dos criterios de desempate anteriores, se realizará un sorteo entre los candidatos empatados, procedimiento que se realizará en sesión especial del consejo convocada para estos fines, a las que deberán asistir aquellos miembros electos, así como los candidatos que se encuentren empatados en votos. La fecha de este proceso se comunicará a través de la página web institucional”.

16. Que, el empate por el quinto lugar se produce entre los siguientes candidatos:

Nº	Organización	Nombre candidato/a	Nº de votos
1	Confederación Gremial del Comercio Detallista y Turismo de Chile - CONFEDECH	Rafael Cumsille Zapapa	1
2	Asociación Gremial de empresas del rubro digitalización y gestión documental A.G - DIGITAL AG	César Orrego Troncoso	1
3	Fundación Basura	Gustavo Eduardo Pizarro Alvarez	1
4	Asociación Gremial Avanza Mujer	Eddie Rivas Montenegro	1
5	Asociación Gremial de Mujeres Confeccionistas de Arica y Parinacota	Ernestina Silva Villegas	1
6	UNAPYME - EMT	Gianina Figueroa Ipinza	1
7	CONADECUS, Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios de Chile	Luis Emilio Solís Plaza	1

Para resolver este empate, debe estarse a la primera regla señalada en el considerando anterior. En tal sentido, se observa que el género femenino se encuentra subrepresentado en relación con los demás candidatos de la categoría, por lo tanto, se deben descartar a los candidatos de género masculino y continuarse la competencia electoral con las siguientes candidatas:

Nº	Organización	Nombre candidato/a	Nº de votos
1	Asociación Gremial Avanza Mujer	Eddie Rivas Montenegro	1
2	Asociación Gremial de Mujeres Confeccionistas de Arica y Parinacota	Ernestina Silva Villegas	1
3	UNAPYME - EMT	Gianina Figueroa Ipinza	1

17. Que, sin embargo, el empate entre las candidatas a consejeras señaladas subsiste, por lo que corresponde aplicar el criterio objetivo de descentralización como regla de desempate, dado que el empate comprende organismos con asiento en otras regiones del país. Así, revisados los estatutos de cada organización, se constata que los domicilios señalados para cada una de ellas son los siguientes:

Nº	Organización	Nombre candidata	Ciudad y Región de domicilio en Estatutos
1	Asociación Gremial Avanza Mujer	Eddie Rivas Montenegro	Santiago, Región Metropolitana

2	Asociación Gremial de Mujeres Confeccionistas de Arica y Parinacota	Ernestina Silva Villegas	Arica, Región de Arica y Parinacota
3	UNAPYME - EMT	Gianina Figueroa Ipinza	Santiago, Región Metropolitana

18. Que, atendido que dos de las tres organizaciones indicadas tienen asiento en la Región Metropolitana, y solo una de ellas tiene asiento en región, corresponde que la candidata de la organización regional, Ernestina Silva Villegas, de la Asociación Gremial de Mujeres Confeccionistas de Arica y Parinacota, asuma el cargo de consejera en el Consejo de la Sociedad Civil en lugar de las demás, en aplicación estricta del segundo criterio de desempate transcrito en el considerando 15 de esta resolución.

19. Que, con relación a la categoría "Probidad, transparencia, eficiencia y modernización", atendido que todos los candidatos/as obtuvieron al menos un voto válido, no existe ningún empate por resolver y todos ellos deben ser parte del nuevo Consejo de la Sociedad Civil.

20. Que, por lo todo lo anterior, los nuevos consejeros/as del Consejo de la Sociedad Civil de la Dirección de Compras y Contratación Pública son los siguientes:

A. Competitividad y participación de empresas de menor tamaño:

N°	Organización	Consejero/a
1	Asociación de Proveedores de la Industria de la Salud - APIS AG	Eduardo del Solar Cádiz
2	Confederación Gremial Nacional Unida de la Mediana, Pequeña y Micro Industria, Servicios y Artesanado de Chile - CONUPIA	Axel Rivas
3	Asociación Gremial de Productoras Técnicas y Artísticas V Región - AGPTA	Francisco Williams Marín Muñoz
4	Asociación de Exportadores de Manufacturas, Servicios y Turismo ASEXMA Chile A.G.	Marcos Claudio Illesca Campos
5	Asociación Gremial de Mujeres Confeccionistas de Arica y Parinacota	Ernestina Silva Villegas

B. Probidad, transparencia, eficiencia y modernización:

N°	Organización	Consejero/a
1	Observatorio de Gasto Fiscal	José Octavio Mora González
2	Fundación América Transparente	Juan José Lyon Nuño
3	Centro de Innovación para las Contrataciones y Abastecimiento Estatal (CICAB)	Igor Morales Villena
4	Espacio Público	Valeria Lübbert Álvarez
5	Fundación Multitudes	Paulina Ibarra Araya

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE los resultados del proceso eleccionario para la conformación del nuevo Consejo de la Sociedad Civil de la Dirección de Compras y Contratación Pública, el que queda integrado por los consejero/as individualizados en el considerando vigésimo de la presente resolución, en representación de las organizaciones sin fines de lucro ahí señaladas.

2. PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web institucional.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

**TANIA PERICH IGLESIAS
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

RMZ/ECG/CUE/LHP/SBR

Distribución:

- Dirección
- Fiscalía
- Departamento de Comunicaciones
- Unidad de Redes Intersectoriales
- Archivo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2050031-2592ff en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>